



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038

San Isidro, 05 FEB. 2014

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;**

### VISTOS:

El escrito signado como Documento Simple N° 1718640 13 y el anexo "A" del mismo, a través del cual el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI, solicita permiso sindical para sus representantes;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, las entidades deben ejecutar acciones tendientes a facilitar las actividades sindicales en lo relativo a reuniones, comunicaciones, permisos y licencia a favor de los representantes sindicales;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR, establece cuales son los dirigentes sindicales con derecho a solicitar permiso del empleador para asistir a actos de concurrencia obligatoria, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las condiciones de Empleo en la Administración Pública" deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos; facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, y que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, la Municipalidad de San Isidro, a lo largo de los años ha concedido permiso sindical para tres (3) miembros de la Junta Directiva del SOMSI, bajo diferentes condiciones de manera discrecional;

Que, mediante el Anexo "A" del Documento Simple N° 1718640 13 de fecha 22 de enero de 2014, el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro-SOMSI, comunica a la Entidad el Registro de la Nueva Junta Directiva de su Organización ante el registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos para el periodo 2014;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a partir de la fecha permiso sindical con goce de haber por el periodo que dure dicho cargo a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro -SOMSI, que a continuación se indica:



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"



- Secretario General
- Secretario de Organización
- Secretario de Defensa

Octavio Cárdenas Inocente  
Julio César Meza Casablanca  
Rugelio Rivas Acaro

Los representantes sindicales tienen la obligación de registrar su asistencia en el centro de trabajo, brindándoseles todas las facilidades que correspondan para el cumplimiento de sus funciones como representante de los Obreros Municipales de la Municipalidad de San Isidro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Recursos Humanos comunicar a todas las áreas de la Municipalidad el contenido de la presente Resolución y darle cumplimiento a la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAUL CANTELLA SALAVERRY**  
**ALCALDE**

